



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Exp. Núm. 5263/2025

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, ADSCRITAS AL ÁREA DE ORDEN PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA.

SISTEMA DE SELECCIÓN, FASE DE CONCURSO BAREMACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

En las dependencias de la Jefatura de Policía Local (despacho de Jefatura) de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:30 horas del día 20 de octubre de 2025, se reúne el órgano de selección a efectos de calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

PRESIDENCIA	D. Miguel Ángel Teva Álvarez
VOCALES	D. Miguel Ángel Trujillo Albendín D. Miguel Ángel Ramírez Fuentes
SECRETARÍA	D ^a . Inmaculada Romero Gámez

Dada la presencia tanto del Sr. Presidente como de la Sra. Secretaria y de dos vocales miembros del Tribunal, una vez excusada la ausencia de uno de los miembros titulares del mismo, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria.

Considerando lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria, el sistema de selección de las personas aspirantes consta de dos fases, correspondiendo a la primera a Concurso:

A) CONCURSO (Máximo 16 puntos)

"La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio y será previa a la fase de oposición, consistirá en la comprobación y aplicación de los baremos establecidos en el Anexo I para valorar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, a través del modelo Anexo III, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de Marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

Solo serán tenidos en cuentas aquellos los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes en la forma indicada en la base sexta, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las calificaciones de todos los apartados integrantes de la misma (4 puntos por cada uno de los 4 apartados, no pudiendo en ningún caso superar cada apartado los 4 puntos, ni la fase de concurso el máximo de 16 puntos)".

El Tribunal procede a valorar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, conforme a los baremos para el concurso de méritos establecidos en el Anexo I de las bases que rigen el proceso selectivo, resultando las siguientes **puntuaciones provisionales**:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	V.A.1	V.A.2	V.A.3	V.A.4	TOTAL
				Titulaciones Académicas	Antigüedad	Formación Docencia	Otros méritos	Puntuación
				(Máximo: 4 puntos)	(Máximo: 4 puntos)	(Máximo: 4 puntos)	(Máximo: 4 puntos)	(Máximo: 16 puntos)
Fernández	Camacho	Miguel Ángel	***6484**	0,00	1,20	4,00	0,25	5,45
Garrido	Villegas	Florencio	***9511**	0,50	1,20	4,00	0,00	5,70
González	Barceló	José Nicolás	***3579**	1,50	1,80	4,00	1,50	8,80
Jiménez	Gallego	Antonio	***8344**	2,00	3,60	4,00	1,00	10,60
Muñoz	Puig	Miguel Ángel	***1905**	1,50	1,20	4,00	3,75	10,45

Por **unanimidad**, el Tribunal calificador **ACUERDA**:

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de las normas que regulan el proceso selectivo, **una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición**, el Tribunal hará pública la plantilla provisional de respuestas de la parte tipo test de la prueba, así como la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento, confiriéndoles **un plazo de tres (3) días hábiles para** la presentación de alegaciones contados desde el día siguiente al de la publicación".

SEGUNDO.- A tenor de lo establecido en la Base Décima de la convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el punto sexto del Decreto de Alcaldía número 2025-3530, de fecha 29/09/2025, se procede a **convocar** a las personas aspirantes **para la realización de la fase de oposición**, consistente en la realización de una única prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, que a su vez constará de dos partes, que deberán realizarse el mismo día, relacionado con las materias que figuran en el Anexo II (temario), **el próximo día 28 de octubre de 2025, a las 09:30 horas, en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento.**





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Serán excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio, debiendo el órgano de selección adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluida en consecuencia del procedimiento selectivo.

PRIMERA PARTE – Cuestionario tipo test (Máximo 10 puntos)

“De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en responder un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas con tres respuestas alternativas cada una de ellas, propuesto por el Tribunal de selección inmediatamente antes del comienzo de la prueba, siendo una la correcta, conforme al programa de materias del Anexo II (temario).

(...) A este número de preguntas se añadirán 5 adicionales de reserva, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas, que sustituirán indistintamente a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de una hora.

SEGUNDA PARTE – Caso práctico (Máximo 10 puntos)

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario que se determina en el Anexo II.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

La prueba (ambas partes) será corregida sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Cada una de las partes de la prueba se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas.

La calificación final de la fase de oposición será la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes de la prueba.”

TERCERO. - Publicar la presente acta en el tablón de anuncios y página web (sección empleo público) del Ayuntamiento de Alcalá la Real, a los efectos oportunos.

CUARTO. – Se levanta sesión siendo las 13:00 horas del día 20 de octubre de 2025.

Para constancia como Secretaria del Tribunal redacto la presente acta prestando la conformidad todos los vocales y firmándola junto con el Sr. Presidente.

Presidente

D. Miguel Ángel Teva Álvarez

Secretaria

D^a. Inmaculada Romero Gámez.

